



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 347-2025- MPCVZ-ALC.

Zorritos; 06 de noviembre del 2025.

VISTO:

El Decreto Supremo N°235-2025-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 01 de noviembre del 2025, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales; el Informe N°1581-2025-MPCVZ/GPPyR, de fecha 06 de noviembre del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **artículo 194** de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el **inciso 6) del artículo 20°**, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante el **Decreto Legislativo N°1440**, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector público, precisando en su numeral 46.1 del artículo 46 que constituye modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, dentro de ese contexto en el inciso.

1. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la ley anual de presupuesto del sector público; y,
2. Las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

Que, el **numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N°0235-2025-EF** – Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales, dispone lo siguiente "Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 20 157 750,00 (VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES),



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



a favor de diversos gobiernos locales, con la finalidad de financiar la atención alimentaria en la modalidad Comedores y Ollas Comunes del Programa de Complementación Alimentaria, en el último trimestre del presente año fiscal, en el marco de lo establecido en el numeral 67.6 del artículo 67 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, **el detalle de los pliegos y los montos de la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo**, se encuentran en el Anexo “Transferencia de partidas a favor de diversos gobiernos locales”; que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Que, del mismo modo el **Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional**, numeral: 2.1 El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Que, asimismo, es necesario señalar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del mismo texto normativo, los recursos de la Transferencia de Partidas a que se refiere el numeral 1.1 del artículo 1 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la ejecución presupuestaria” aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, señala: **Artículo 27.-** Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional:

27.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

28.3 Copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, en tal sentido, se remite la siguiente propuesta para la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 235-2025-EF, según el detalle de los recursos del "Anexo N°01- Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos de los gobiernos locales" que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, hasta por el monto de S/. 36,642.00 (Treinta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Con 00/100 SOLES). Debidamente equilibrada con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios (00), según Nota de Modificación Presupuestaria N°0000000255.

Que, mediante el Informe N°1581-2025-MPCVZ/GPPyR, de fecha 06 de noviembre del 2025; la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita al alcalde de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, la Aprobación mediante acto resolutivo del titular del pliego la Incorporación de Transferencia de Partidas – Rubro 00, aprobados mediante al Decreto Supremo N°0235-2025-EF.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretaria General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica; y, demás instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir RESOLUCIONES DE ALCALDIA; en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la DESAGREGACIÓN DE RECURSOS AUTORIZADOS, aprobados por el Decreto Supremo N°235-2025-EF – Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales, por un monto de S/. 36,642.00 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES) con rango a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, según Nota de Modificación Presupuestaria N°0000000255.

Nota 0000000255

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 06/11/2025
TIPO DE MODIFICACIÓN: 1- TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
ESTADO : APROBADO
FECHA : 06/11/2025
DOCUMENTO : 102 347-2025-MPCVZ-ALC
REFERENCIA : TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL : D.S. N°235-2025EF
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS EN ATENCION AL DS N°235-2025-EF SEGÚN ANEXO

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC. FUNC PRG PROD/PRY ACT/ AI/ OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
0028 9002 3999999 5001062 PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA 23 0510115		36,642
Meta: 00003-0038916 TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA SUBSIDIOS A COMEDORES POPULARES		36,642
00 RECURSOS ORDINARIOS		
5 GASTOS CORRIENTES		36,642



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



1.5. 2 1. 1 99 A OTRAS ORGANIZACIONES

TOTAL: 36,642

ARTÍCULO SEGUNDO: SE PRECISA, que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, remita copia de la presente resolución a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; y, demás instancias administrativas de esta entidad edilicia, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectúe la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE